

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. Raúl Sobrino Garrido

SRS. CONCEJALES

Dña. Paulina López Agüero

D. Diego Irazábal Riaño

D. Eduardo José Riaño Miera

D. Fco. Javier Fernández Riaño

D. Felipe de Burgos Alfageme

AUSENTES:

D. Roberto Gayangos del Val

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Dña. Cristina Grande Pereiro

En Cerezo de Río Tirón, a 15 de mayo de dos mil veintiséis.

Siendo las 11:30 horas del día de la fecha, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día en la forma que sigue.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026.

Dada cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 18 de febrero de 2026, de la cual se remitió copia a los

señores concejales con la convocatoria de la presente, y sometida a votación su aprobación, por cinco votos a favor y la abstención del concejal Felipe de Burgos Alfageme que no asistió a dicho pleno, se **ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno municipal en fecha 18 de febrero de 2026, a tenor de lo que dispone el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la forma en que aparece redactada.

2.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO APÍCOLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CEREZO DE RÍO TIRÓN.

VISTO que con fecha 17 de abril de 2026, por el Servicio Tesorería-Intervención de este Ayuntamiento se presentó propuesta para la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por instalación de explotaciones apícolas en el término municipal de Cerezo de Río Tirón, en cumplimiento de la sentencia N.º 214/2025 de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que estima el recurso contencioso-administrativo nº 93/2025 interpuesto, por la representación de la Asociación Cacerense de Apicultores, contra la Aprobación definitiva de dicha ordenanza, y que la declara nula.

VISTO que con fecha 17 de abril de 2026, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la derogación de la ordenanza fiscal.

CONSIDERANDO que con la misma fecha se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad de la propuesta con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la entidad en sus reglamentos orgánicos.

CRISTINA GRANDE PEREIRO (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Firma: 18/05/2026
HASH: 81563742c0340b986374ef8cee7208

Raúl Sobrino Garrido (2 de 2)
Alcalde
Firma: 18/05/2026
HASH: e62854c033a7e8416bafe4c97f9e535



Igualmente se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

VISTO que, con fecha 15 de mayo de 2026 se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa especial de Cuentas y de Hacienda.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalación de Explotaciones Apícolas en el término municipal de Cerezo de Río Tirón por los siguientes motivos: cumplimiento de la sentencia N.º 214/2025 de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que estima el recurso contencioso-administrativo nº 93/2025 interpuesto, por la representación de la Asociación Cacerense de Apicultores, contra la Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por instalación de explotaciones apícolas en el término municipal de Cerezo de Río Tirón, y que la declara nula.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad www.cerezoderiotiron.es.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3.- ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES.

Por Alcaldía se da cuenta a los miembros del Pleno:

1.- Adquisición de finca urbana sita en la C/ San Vitores N.º 6 que tiene la consideración de bien patrimonial y que tiene las siguientes características:

Parcela Calle San Vitores 6: la parcela está ocupada por un pequeño solar de 9,15 m de frente a la C/ San Vitores y un fondo aproximado de 10,56 m según la información catastral disponible.

LOCALIZACION: Calle San Vitores 6.

CLASE: Urbana.



SUPERFICIE: 106 m2.

USO: Suelo sin edificar.

2.- Rectificación aprobada en dicho inventario de bienes por Decreto de la Alcaldía N.º 21/2026 de 30 de abril, referida a:

Ficha del inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón: Clase de Bien: Epígrafe 1.1.1 N.º orden 7 Sign. Archivo 1.1.1-007 con referencia catastral 000501500VN80D por cuanto se hace constar como destino “polideportivo” siendo esta sólo una parte del inmueble y correspondiendo la otra parte a la de “almacén municipal” y constando así en la inscripción catastral de dicho bien. Resultando como sigue:

CONSTRUCCIÓN		
Uso principal	Puerta	Superficie m²
DEPORTIVO	01	1.400
ALMACEN MUNICIPAL	02	572

El Pleno por cinco votos a favor y uno en contra del concejal D. Felipe de Burgos Alfageme, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes la modificación del mismo y su incorporación al inventario de bienes.

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN CEREZO DE RÍO TIRÓN.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) vigente en la actualidad en el municipio data de 2.003, se plantea la necesidad de su modificación para adecuarla a los requerimientos actuales y adoptar medidas que favorezcan el desarrollo sostenible así como el respeto al medio ambiente.

VISTO el informe emitido el 15 de enero de 2026 por la Secretaría.

VISTO el informe emitido el 08 de mayo de 2026 por Intervención.

VISTO que, con fecha 15 de mayo de 2026 se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa especial de Cuentas y de Hacienda.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de los presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) con la redacción que a continuación se recoge:

“ARTÍCULO 4 BIS. – BONIFICACIONES.



1. Se aplicará una bonificación del 60% en la cuota íntegra del impuesto para los vehículos con el distintivo cero emisiones, que son aquellos vehículos que figuran clasificados como “cero emisiones” en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

2. El plazo de disfrute de esta bonificación será de 5 años para el vehículo desde su matriculación o desde la fecha de su solicitud.

3.- Se establece una bonificación del 100% de la cuota para los vehículos históricos entendiéndose por estos:
Vehículo Histórico (30+ años): Catalogado oficialmente (matrícula H) por trámites de la DGT, cumpliendo con la antigüedad y manteniendo la originalidad.

Clasificación por Época (FIVA):

Clase A (Ancestros): Hasta 1904.

Clase B (Veteranos): 1905-1918.

Clase C (Vintage): 1919-1930.

Clase D (Post-Vintage): 1931-1945.

Clase E (Posguerra): 1946-1960.

Clase F: 1961-1970.

Clase G: 1971 en adelante.

Requisitos para ser Histórico (España):

Antigüedad: Mínimo 30 años desde su matriculación o fabricación.

Estado: Deberá mantener su estado original, sin modificaciones estructurales o de componentes principales (motor, frenos, dirección).

Reconocimiento: Debe estar inscrito en el Registro de Vehículos Históricos.

4. Las bonificaciones a que se refieren los apartados 1 y 3, tiene carácter rogado sin que sea posible que tengan efectos retroactivos, y surtirán efecto, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se soliciten ante la administración competente para liquidar, indicando la causa de la concesión y acompañándola de la ficha técnica en la que consten las características del vehículo y matrícula.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de la página web www.cerezoderiotiron.es.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. alcalde-presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5.- APROBACIÓN CIFRAS DEL PADRÓN DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2026.

Seguidamente se da a conocer el resultado de las operaciones de revisión del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 2.026, y por unanimidad de los presentes, con 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, se presta aprobación a las mismas, que arrojan el siguiente resultado:



CONCEPTOS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Población de Derecho a 01/01/2026.....	476	261	215
Altas desde 01/01/2025 a 01/01/2026.....	28		
Bajas desde 01/01/2025 a 01/01/2026.....	34		

6.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL 2027.

Visto que, a fin de confeccionarse por la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos el Calendario Laboral de la Provincia de Burgos que ha de regir durante el año 2027, procede por esta Corporación Municipal realizar la propuesta de dos días que tengan la condición de fiestas locales en el municipio de Cerezo de Río Tirón.

Debatido convenientemente el asunto. Al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 2001/83, de 28 de julio, la Corporación Municipal por unanimidad de todos los miembros presentes de la corporación,

ACUERDA:

Proponer a la Oficina Territorial de Trabajo, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, la determinación de los **días 26 de agosto y 27 de agosto de 2027**, como fiestas locales de San Vitores y San Vitoritos respectivamente, de carácter tradicional en este Municipio y, por tanto, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dentro de este Término.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO, QUE SE ESTABLECE EN EL ART. 213 DEL TRLRHL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2025.

Por parte de la Secretaria se da cuenta del Informe anual del control interno correspondiente al ejercicio 2025, dando lectura íntegra del mismo y que se transcribe literalmente a continuación:

INFORME RESUMEN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO, QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 213 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, DEL EJERCICIO 2025.

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El informe resumen debe remitirse al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. La expresión del artículo 37.1 de RCIL "con ocasión de la aprobación de la cuenta general", debe ser interpretada en el sentido que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan



dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por lo tanto, la remisión al pleno y a la IGAE del informe resumen debe realizarse antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen.

El apartado 3 del citado artículo 37 establece que la Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrá de ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales. Haciendo uso de esta facultad, se dicta la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que deben ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

En relación a la función interventora, en sesión plenaria de fecha 02 de mayo de 2023 se configuró el modelo a aplicar en esta entidad, informando sobre la aplicación del régimen de **control interno simplificado** en los términos que prevén los artículos 39 y 40 del RCIL incluidos en el Título V del RCIL, con la aprobación de la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, la aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora y, la aprobación de los tipos de gasto y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes, en relación con el ejercicio de la función interventora de requisitos básicos.

En materia de control financiero hay que destacar que el RCIL incorpora importantes novedades a causa del inexistente desarrollo sobre esta materia en el ámbito local. Esta modalidad de control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y de las directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

Finalmente, se ejerce el control financiero de subvenciones sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por las entidades que integran el sector público institucional de esta entidad local, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Por todo lo anterior, se elabora este informe resumen de AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN, cuya finalidad es realizar un resumen de los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2025, en las modalidades de función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 213 del TRLRHL y 37 del RCIL.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2025, agrupadas en función de su modalidad, y que constituyen la base para la elaboración de este informe resumen, son las siguientes:



I. FUNCIÓN INTERVENTORA

I.1. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por Intervención.

Se han emitido 15 informes de fiscalización o de intervención, de los cuales no hay ninguno con reparos.

I.2. Informes de omisión de la función interventora.

NO se han emitido informes de omisión de la función interventora.

I.3. Resultados del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.

No existen cuentas de pagos a justificar.

I.4. Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.

No existen anticipos de caja fija.

I.5. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

II. CONTROL FINANCIERO

II.1. Actuaciones de control permanente no planificables (artículo 32.1.d RCIL):

No se han emitido informes de control permanentes no planificables.

II.2. Actuaciones de control permanente planificables obligatorias (artículo 31.2 RCIL):

No se han emitido informes de control permanente planificables.

II.3. Actuaciones de control permanente planificables seleccionables (artículo 31.2 RCIL):

Dado que esta entidad informó al Pleno en sesión de 02 de mayo de 2023 sobre la aplicación del régimen de control interno simplificado en virtud de lo establecido en los artículos 39 y 40 del RCIL, no se han previsto actuaciones de control permanente planificables seleccionables para este ejercicio.

II.4. Actuaciones de auditoría pública (artículo 29.3 RCIL):

Al no existir ninguna entidad dependiente, no se prevén actuaciones en esta materia.

II.5. Actuaciones de control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas (artículo 3.5 RCIL):

Dado que el ejercicio del control financiero de subvenciones se debe modular para cada entidad local de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y economía y materialidad, no se han previsto actuaciones en esta materia, para este ejercicio, al no detectarse riesgos en este concepto.



III. MEDIOS DISPONIBLES

Dado que los medios personales actualmente disponibles en la Intervención de esta entidad no son suficientes para afrontar la realización de las actuaciones previstas en el presente Plan, y que estas actuaciones tampoco se podrán realizar mediante el correspondiente procedimiento de contratación de firmas privadas de auditoría ya que no se dispone de consignación presupuestaria suficiente para proceder a la contratación de las mismas, se hace constar que no se podrán llevar a cabo las actuaciones previstas por estar en una situación de medios insuficientes para poderlas realizar.

En consecuencia, no se han podido realizar las actuaciones de control que constaban en el Plan anual de control financiero, para desarrollar el modelo de control eficaz a que hace referencia el artículo 4.3 del RCIL.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. CONCLUSIONES

Del análisis de las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2025, se obtienen las siguientes conclusiones:

1.1. Función interventora

Del ejercicio de la función interventora, se concluye que no se detectan incidencias destacables, y, por lo tanto, no será necesaria la adopción de medidas correctoras en esta modalidad.

1.2. Control permanente

De los trabajos realizados en el ejercicio del control permanente, se concluye que no se detectan incidencias destacables, y, por lo tanto, no será necesaria la adopción de medidas correctoras en esta modalidad.

2. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se consideren convenientes para resolver las deficiencias detectadas y/o para introducir mejoras en la gestión, a través de actuaciones concretas a adoptar por el propio gestor del expediente y/o actuación controlada, son las siguientes:

2.1. Función interventora

No se realiza ninguna.

V. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

No se observan.

VI. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

En el ejercicio anterior al que hace referencia el control que se incluye en este informe, el Alcalde/Presidente de la Corporación no elaboró el correspondiente Plan de acción previsto en el artículo 38 del RCIL.

De este informe se dará cuenta al Pleno, a través del Presidente de la Entidad Local.

8.- DACIÓN DE CUENTA:



8.1.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

- 1. Resolución de alcaldía N.º 02/2026:** Inicio del procedimiento de adjudicación del “Aprovechamiento Cinegético para la caza mayor del Coto BU-10.136 por Subasta”.
- 2. Resolución de alcaldía N.º 03/2026:** Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público (campo de fútbol de Cerezo de Río Tirón) al Ayuntamiento de Briviesca para entrenamiento deportivo concurso canino.
- 3. Resolución de alcaldía N.º 04/2026:** Inicio de expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística contra D. Manuel Pérez Avellaneda por instalación de puerta en vía pública. Calle Jarama.
- 4. Resolución de alcaldía N.º 05/2026:** Inicio del expediente de contratación de servicios para explotación de bar y gestión de las piscinas municipales de Cerezo de RT 2026 por subasta.
- 5. Resolución de alcaldía N.º 06/2026:** Declaración de Ruina Inminente del inmueble sito en C/ Cisne 5 ordenando su desalojo y derribo.
- 6. Resolución de alcaldía N.º 07/2026:** Aprobación Padron de Basuras 2026.
- 7. Resolución de alcaldía N.º 08/2026:** Adjudicación Provisional del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza Mayor BU-10.136
- 8. Resolución de alcaldía N.º 09/2026:** Adjudicación definitiva del Coto Caza BU-10136 a Demanda Forestal y Servicios S.L. en ejercicio de su derecho de retracto.
- 9. Resolución de alcaldía N.º 10/2026:** Adjudicación provisional del Contrato de servicios por Procedimiento Abierto Gestión piscinas municipales y explotación del bar 2026.
- 10. Resolución de alcaldía N.º 11/2026:** Adjudicación definitiva a Iratxe Martínez Díez del contrato de servicios por procedimiento abierto de “Gestión de las piscinas municipales y explotación del bar 2026”.
- 11. Resolución de alcaldía N.º 12/2026:** Alcaldía concesión de realización de 10 horas de trabajos extraordinarios consistentes en labores de trabajo por averías en el municipio a Diego López Basualdo.

Decreto 4-2026: Aprobación para acudir a la convocatoria de “subvenciones a entidades locales para la reparación de caminos rurales 2026”.

Decreto 5-2026: Concesión de ayuda económica para realizar la actividad de yoga en el municipio de Cerezo de Río Tirón.

Decreto 6-2026: Convocatoria sesión extraordinaria de pleno 18-02-2026 Sorteo miembros de las mesas para las elecciones autonómicas8

Decreto 7-2026: Adquisición directa de la parcela sita en Calle San Vitores 6.



Decreto 8-2026: Aprobación del expediente de contratación y del pliego de cláusulas económico administrativas particulares, para la adjudicación del Aprovechamiento Cinegético en el coto de caza BU-10136 mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y forma subasta.

Decreto 9-2026: Concesión de ayuda económica al AMPA VIRGEN DE LA ANTIGUA para la realización de talleres y actividades de ciencia + tecnología con los alumnos del CRA Raimundo de Miguel del Centro de Cerezo de Río Tirón.

Decreto 10-2026: Cancelación de aval a Bosques y Ríos S.L.U. por finalización del plazo de garantía fijado con motivo de la adjudicación del contrato de plantación de chopos de fecha 1 de junio de 2007.

Decreto 11-2026: Acudir a las subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de municipios y a las diputaciones provinciales del ámbito de la comunidad de castilla y león, para la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de personas desempleadas (PLANIEL)

Decreto 12-2026: Acudir a la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la adquisición de material deportivo.

Decreto 13-2026: Aprobación del expediente y del pliego de cláusulas económico administrativas particulares que han de regir para la adjudicación del Contrato de servicio de explotación de bar y gestión de las piscinas municipales 2026 mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y forma subasta. Designación de los miembros de la mesa de contratación.

Decreto 14-2026: Acuerdo para acudir a la convocatoria bienal Plan Provincial de Cooperación y Plan de Prevención de Incendios 2026-2027 de la Diputación Provincial.

Decreto 15-2026: Aprobación de facturas y certificaciones de la obra de “mejora de ciclo integral del agua incluida en la convocatoria de la Diputación Provincial de Burgos del ciclo del agua 2024-2025.

Decreto 16-2026: Acuerdo de acudir a la subvención para la realización de actuaciones de renaturalización de espacios urbanos y periurbanos (RENATURALIZA)

Decreto 17-2026: Contrato privado de prestación de servicios para “Festival De Pelota Mano” el día 26 de agosto de 2026, fiestas patronales.

Decreto 18-2026: Devolución de fianza a DEMANDA FORESTAL Y DE SERVICIOS S.L. por finalización del anterior contrato de arrendamiento del aprovechamiento de caza mayor en el coto privado BU-10.136 2024-2025.

Decreto 18bis-2026: Concesión de autorización para realizar la jornada laboral los lunes desde el domicilio del propio del empleado (teletrabajo) como medidas individuales frente a la crisis energética por la guerra en Irán a Cristina Grande Pereiro.

Decreto 19-2026: Adjudicación del contrato menor de obra para “Reparación de las escaleras de subida a la C/ Huertas desde la Avda. Andrés G. de Cerezo” obra incluida en el Fondo de Cohesión Territorial 2025 de la Diputación Provincial de Burgos.

Decreto 20-2026: Aprobación de pagos y facturas.



Decreto 21-2026: Actualización del inventario de bienes del Ayuntamiento por rectificación de la ficha epígrafe 1.1.1 n.º orden 7 sign. archivo 1.1.1-007 con referencia catastral 000501500VN80D

Decreto 22-2026: Concesión de licencia de obra mayor para “Reforma de vivienda en C/ Alcalde Jesús Riaño 13” a Dña. Rebeca García Reizabal.

Decreto 23-2026: Anulación de recibos duplicados de la tasa por recogida de basura y solicitud de baja del padrón tributario de D. Antonio Lecue López por fallecimiento.

Decreto 24-2026: Aprobación Definitiva del Programa de Gestión de Colonias Felinas

Decreto 25-2026: Convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación el día 15 de mayo de 2026

8.2.- DACIÓN DE CUENTA: PAGOS Y FACTURAS.

FECHA PAGO	CONCEPTO	IMPORTE
27/01/2026	EXCLUSIVAS PILASAN S.L. FACT. Nº 120/25 Varias compras (cinta carrocera, llaves, cuerda, brocha...etc.)	317,38€
27/01/2026	CASTELLANA DE SEGURIDAD Y CONTROL factura nº 20260114 servicio anual de recepción de alarmas, y conexión remota	26,29€
29/01/2026	AYUNTAMIENTO DE BELORADO Liquidación gastos coordinador deportivo 2º Semtr. 2025.	2.756,26€
29/01/2026	URBACYL G2 S.L.P. FACT. Nº 2026-012 Servicio de asesoramiento urbanístico	968€
03/02/2026	CAMPOMAR SUMINISTROS FACTURAS Nº 2600045 Filtros de aire y de aceite, anticongelante ...etc.	308,63€
03/02/2026	OSCAR VELASCO MARTINEZ FACTURA Nº 62 Guardería coto de caza mayor enero 2026.	424€
03/02/2026	RAUL SOBRINO GARRIDO dietas de enero 2026.	558€
06/02/2026	JAVIER SANZ SANTANDER Devolución fianza coto caza menor por baja de socio.	60€
06/02/2026	M.ª de las Mercedes Gómez Bartolome ayuda económica clases de Yoga 2026.	1.431€
17/02/2026	URBACYL G2 S.L.P. FACT. Nº 2026-021 memoria valorada reparación caminos rurales	617,10€



17/02/2026	AMPA Virgen de la Antigua (CRA Raimundo de Miguel) Ayuda económica Taller de Robótica.	465€
26/02/2026	DE-FE INSTALACIONES ELECTRICAS FACTURA Nº E26-27 Sacar manguera subterránea alumbrado público en c/Alcalde Jesús...etc.	899,82€
26/02/2026	DE-FE INSTALACIONES ELECTRICAS FACTURA Nº E26-29 Colocación de árboles de navidad y luces navideñas.	6.084,47€
04/03/2026	URBACYL G2 S.L.P. FACT. Nº 2026-028 servicio asesoramiento urbanístico febrero 2026.	968€
04/03/2026	MANCOMUNIDAD OCA-TIRON Cuota ejercicio 2026	21.078,64€
04/03/2026	RAUL SOBRINO GARRIDO dietas de febrero 2026	558€
04/03/2026	CAMPOMAR SUMINISTROS FACTURAS Nº 2600317 pinza sujeción 100mm, grapas 530/14, abrazadera sinfín ...etc.	38,71€
04/03/2026	OSCAR VELASCO MARTINEZ FACTURA Nº 64 Guardería coto de caza mayor febrero 2026.	424€
17/03/2026	JOFER elevación S.L. FACT. Nº 260465 Alquiler de una plataforma tipo brazo de gasoil de 26mts.	935,63€
17/03/2026	EXCAVACIONES PEREZ ESPINOSA SL FACT. Nº C26-25 Paleta mango madera, Saco cemento, ropa trabajo ...etc.	320,33€
17/03/2026	Procuradora M.ª Belen Juarros González Minuta 2026/13 P.O. nº 93/25 Juicio asociación cacereña de apicultores.	545,84€
25/03/2026	LUIS MARCOS BARBERO SANTAMARIA Servicio de guardería coto caza menor 1º trim 2026.	2.250,60€
25/03/2026	CONFEDERACIÓN CHEBRO Liquidación 2026.554.0.1382 Canon control vertidos expt 2026-SEG-81.	3.365,62€
26/03/2026	NOTARIA ANA MARIN DE LA FUENTE FACT. A143 Escrituras compra solar San Vitores 6.	604,91€
30/03/2026	RAUL SOBRINO GARRIDO Dietas de marzo 2026.	558€
08/04/2026	NOTARIA ANA MARIN DE LA FUENTE FACT. A143 Tramitación impuestos escrituras compra solar San Vitores 6.	127,20€



08/04/2026	URBACYL G2 S.L.P. FACT. Nº 2026-039 servicio asesoramiento urbanístico marzo 2026.	968€
08/04/2026	SANEAMIENTOS GOZALO. FACTURA Nº G26/12296 Te rosca hembra latón, hilo teflón, llave de palanca tajo ...etc.	416,32€
08/04/2026	CAMPOMAR SUMINISTROS FACTURAS Nº 2600580 Lima redonda, Llave de vaso, taco nylon, pistola sopladora ...etc.	204,85€
08/04/2026	OSCAR VELASCO MARTINEZ FACTURA Nº 66 Guardería coto de caza mayor marzo 2026.	424€
08/04/2026	EXCAVACIONES PEREZ ESPINOSA SL FACT. Nº C26-57 Codo electro-soldable 90º 75 mm, BOLSA Brida de nylon negra 7,6	118,91€
09/04/2026	OSCAR SANTAMARIA SL FACTURA 202504 2 Subvención Ciclo integral del agua	7.744€
09/04/2026	OSCAR SANTAMARIA SL FACTURA 202602 24 Subvención Ciclo integral del agua.	42.418,66€
15/04/2026	DE-FE INSTALACIONES ELECTRICAS FACTURA Nº E26-59 Colgar cable alumbrado C. Jarama, luminaria Philips 303 ...etc.	1.082,35€
15/04/2026	COMERCIAL RS (Rafael Santiuste González) FACT. Nº 6628/26 Productos de limpieza: papel secamanos, fregonas, bolsas de basura.	246,72€
15/04/2026	COMERCIAL RS (Rafael Santiuste González) FACT. Nº 6630/26 Productos de limpieza: Gel extra.	13,19€
16/04/2026	SUMINISTROS MONCAYO FACT. Nº E26/1242 Revisión y cambio extintores edificios municipales.	687,67€
16/04/2026	SUMINISTROS MONCAYO FACT. FACT. Nº E26/1243 Revisión y cambio extintores residencia.	275,28€
29/04/2026	RAUL SOBRINO GARRIDO dietas de ABRIL 2026	536,00€
30/04/2026	DE-FE INSTALACIONES ELECTRICAS FACTURA Nº E26-74 Arreglo avería alumbrado por siniestro camión vidrio C. Puente.	568,46€
30/04/2026	URBACYL G2 S.L.P. FACT. Nº 2026-052 servicio asesoramiento urbanístico abril 2026.	968€
30/04/2026	BELOAVENTURA (Sergio Blanco Ávila) fact. nº 14/26 Material para Subvención material deportivo.	1.952,94€



04/05/2026	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS Recargo tarjeta para envío de cartas postales.	400,00€
04/05/2026	Reg. Propiedad Belorado AURORA PEREZ MUÑOZ Fact. nº 382 Registro de escrituras compra Solar C. San Vitores 6.	154,66€
04/05/2026	OSCAR VELASCO MARTINEZ FACTURA Nº 68 Guardería coto de caza mayor abril 2026.	424€
04/05/2026	CONSTRUC. JUAN MANUEL RIAÑO GARCIA Fact. nº 2026/06 Colocación de puerta gimnasio colegio.	2.000,34€
11/05/2026	LIMPEZA GARBE (Fidel Pedro Garcia Ruiz) FACT. Nº 096 Limpieza viaria Semana Santa.	546,92€
11/05/2026	KOLDOBIKA ARETXABALETA BEGOÑA Devolución fianza coto de caza menor por baja socio.	60,00€
11/05/2026	OZTOGEST DEPORTE OCIO Y SALUD S.L. FACT. Nº FA26-0764 Renovación licencia uso software autocontrol piscinas.	285,63€

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por la concejala Paulina López Agüero se pregunta si se puede disponer de un local para que las personas que están en Cerezo puedan teletrabajar con una conexión wifi y mobiliario adecuado.

El Sr. Alcalde responde que en este momento no se dispone de ningún local adecuado para destinarlo al uso solicitado, no obstante en casos puntuales, se está gestionando que pueda utilizarse el local cedido a la Asociación de la Tercera Edad, ya que últimamente han reducido notablemente su uso, pero como casos excepcionales.

Por el concejal D. Felipe de Burgos Alfageme se pregunta si se conoce el servicio de transporte a la demanda de autobuses y si se ha solicitado la inclusión del municipio de Cerezo de Río Tirón en el mismo.

El Sr. Alcalde responde que sí se conoce y que se ha solicitado en numerosas ocasiones solución al problema de la comunicación por transporte público de Cerezo con otros municipios, pero no se han concedido estas líneas.

Expone el Sr. Alcalde que se está trabajando en otras formas de abordar el problema de la movilidad de forma conjunta con ayuntamientos del entorno, pero aún no hay nada en concreto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. alcalde siendo las 12:30 horas, de lo que como secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

